



Secretaría General

RESOLUCIÓN 2011-021.- H. CONSEJO POLITÉCNICO

REFERENCIA: ORDEN DE RECTORADO 2011-169-ESPE-a-3.

ESCUELA POLITÉCNICA DEL EJÉRCITO (ESPE), SECRETARÍA GENERAL.- DR. JUAN CARLOS ORBE CÁRDENAS, SECRETARIO GENERAL, en ejercicio de la facultad que me confiere el Art. 25, literal e, del Reglamento Orgánico de la Escuela Politécnica del Ejército: **CERTIFICO:** El H. Consejo Politécnico, en sesión del cinco de septiembre de dos mil once, resolvió:

"Reformar la resolución 2011-011, del 5 de abril de 2011, del citado organismo, estableciendo los siguientes casos excepcionales para que los estudiantes puedan acceder a tercera matrícula:

- a. Cuando un estudiante repruebe por segunda ocasión asignaturas, habiendo completado por lo menos el 50% de los créditos del total de su malla curricular;*
- b. Cuando un estudiante tenga aprobado el 50% o más, de los créditos de las asignaturas de la carrera y haya obtenido un promedio general igual o superior a 16/20, en las asignaturas aprobadas; y,*
- c. Cuando haciendo uso de su segunda matrícula, el estudiante haya sido autorizado con su anulación en todas las asignaturas, módulos, proyectos integradores o cursos, tomados en el período, por motivo de enfermedad con diagnóstico grave que le impidan la continuación de los estudios. Para este caso de excepción, el estudiante deberá presentar la solicitud, con los documentos de respaldo, en un término máximo de cinco días, contados a partir de la fecha en que haya ocurrido el hecho.*

La presente resolución corre a partir del presente período académico."

Dicha certificación se fundamenta en la información que reposa en el archivo del H. Consejo Politécnico, a la que me remito en caso necesario.

Sangolquí, 12 de septiembre de 2011.


Dr. Juan Carlos Orbe Cárdenas
SECRETARIO GENERAL - SECRETARIO DEL H.C.P.

JCOC/PJA

